

Exteriores, Embajador Víctor Ricardo Luna Mendoza, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar del 23 al 24 de mayo de 2017 en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 23 al 25 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Víctor Ricardo Luna Mendoza	370,00	2	740,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora María Soledad Pérez Tello de Rodríguez, Ministra de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 23 de mayo de 2017, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1522458-7

Designan Subsecretario de Gestión de Conflictos de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 131-2017-PCM

Lima, 18 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, que establece su nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2017-PCM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones al que se refiere el considerando precedente y teniendo en cuenta el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros vigente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Gestión de Conflictos de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HERIBERTO BUSTOS APARICIO, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Conflictos de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1522258-1

Aprueban Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 132-2017-PCM

Lima, 18 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 3 de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 005-2017-PCM se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017 de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe Nº 014-2017-PCM/SCS, la Secretaría de Comunicación Social, en el marco de sus funciones, propone un nuevo Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017, con la finalidad de implementar estrategias de comunicación masiva que cumplan la función de sensibilizar y apoyar los procesos y estrategias de comunicación del Poder Ejecutivo;

Que, con Informe Nº 060-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la actualización del referido Plan, en el ámbito de planificación y presupuesto respectivamente;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el nuevo Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017 de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Secretaría de Comunicación Social, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 005-2017-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).